



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACION DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

- Pavimentación de pasajes y callejones de difícil accesibilidad, 2ª fase” (expte. 1969/2017).
- “Asfaltado de vías municipales” (expte. 1964/2017)
- “Actuaciones energéticas eficientes y adaptaciones a la actual normativa en las instalaciones del complejo deportivo La Goleta” (expte. 784/2018)
- “Asfaltos en vías municipales III” (expte. 786/2018)
- “Dirección de obra de “Creación de paseo peatonal con carril bici desde la rotonda del Mesón Canario (GC-300 PK 9,875) hasta la calle Venezuela (GC-300 PK 9,353)” (expte. 1470/2018).

Siendo las doce horas quince minutos del día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, de conformidad con el decreto de la Alcaldía número 633, de fecha 21 de marzo de 2018, por el que se designa, con carácter permanente a los miembros de la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, se reúnen en la Sala de Juntas de estas Oficinas Municipales, los señores que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión para proceder a examinar y resolver los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria circulada al efecto:

PRESIDENTE.-

D. Rolando Díez Velasco, Jefe del Servicio de Contratación

VOCALES.-

Doña María de los Angeles de Benito Basanta, Secretaria General

D. Enrique Orts Villaronga, Interventor

Doña Dulce Matos López (Servicio de Contratación)

SECRETARIA.-

Dña. Emilia González Rodríguez (Servicio de Contratación).

Abiertas las actuaciones por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria circulada al efecto:

1.- Aprobación de las actas de la sesiones celebradas con fecha 09/04/2018 (exptes. de contratos de obras) y 13/04/2018 (expte. contrato negociado sin publicidad servicio mantenimiento informático).

Dado que las citadas actas han sido remitidas junto con la convocatoria a los señores miembros de la Mesa por correo electrónico, no se da lectura a las mismas, siendo aprobadas por unanimidad de los señores miembros asistentes.

2.- Informe técnico de valoración de la justificación de la baja ofertada por la empresa Iniciativas Batimat, S.L. para la ejecución del contrato de obra “Pavimentación de pasajes y callejones de difícil accesibilidad, 2ª fase” (expte. 1969/2017) y adopción de los acuerdos que procedan.



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Visto el informe emitido por el Arquitecto Coordinador de Planes de Inversión que textualmente dice: “**ANTECEDENTES:** El día 9 de Abril de 2018 la Mesa de Contratación solicita informe de valoración de las ofertas presentadas por las empresas conforme a los criterios que rigen esta licitación.

Se realizó la valoración y se presentó el correspondiente informe donde se concluía en que la empresa que obtuvo mayor puntuación fue INICIATIVAS MATIMAT S.L., y realizando los cálculos pertinentes se concluía que SU OFERTA ESTABA EN BAJA DESPROPORCIONADA.

El resumen de las bajas presentadas es el siguiente

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	ORDEN	% DE BAJA
INICIATIVAS MATIMAT S.L.	48.042,25	1º	29,00 %
SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.L.U.	60.733,49	2º	10,24 %
CONSTRUCCIÓN, PROYECTOS E INVERSIONES RESIDUALES	62.995,00	3º	6,90 %
HERMANOS GARCÍA ÁLAMO SL	65.000,00	4º	3,93 %
PETRECAN S.L.	66.244,17	5º	2,10 %
CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS S.L.	67.600,14	6º	0,09 %
MEDIA			8,70 %

Y los cálculos para ver si estaba en Baja Desproporcionada fueron los siguientes:

CÁLCULO DE LA BAJA CON RESPECTO A LA MEDIA				
CONTRATAS	OFERTA ECONÓMICA	DIFERENCIA OFERTA-PROMEDIO	CALCULO % BAJA	% BAJA CON RESPECTO A LA MEDIA
INICIATIVAS MATIMAT S.L.	48.042,25	-13.726,93	$\frac{-13.726,93 \times 100}{61.769,18}$	-22,22 %
SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.L.U.	60.733,49	-1.035,69	$\frac{-1.035,69 \times 100}{61.769,18}$	-1,68%
CONSTRUCCIÓN, PROYECTOS E INVERSIONES RESIDUALES	62.995,00	1.225,82	$\frac{1.225,82 \times 100}{61.769,18}$	1,98 %
HERMANOS GARCÍA ÁLAMO SL	65.000,00	3.230,82	$\frac{3.230,82 \times 100}{61.769,18}$	5,23 %
PETRECAN S.L.	66.244,17	4.644,03	$\frac{4.644,03 \times 100}{61.769,18}$	7,52 %



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS S.L.	67.600,14	5.830,96 €	$\frac{5.830,96 \times 100}{61.769,18}$	9,44 %
MEDIA	61.769,18			
		PEC		
		67.665,14		

Al no superar en 10 unidades ninguna oferta, no se hace una segunda vuelta y por lo tanto es evidente que la empresa que obtiene mayor puntuación está en Baja Desproporcionada por ser inferior a 10 unidades el porcentaje de la media.

Por lo tanto a petición del técnico, la Mesa de Contratación requiere a la empresa que aporte la documentación que está descrita en el Pliego para este caso, para que la empresa que ha obtenido más puntuación tenga la posibilidad de intentar justificar esta oferta desproporcionada.

En concreto, la documentación que se le solicita es:

- *Ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.*
- *Soluciones técnicas adoptadas.*
- *Condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.*
- *Posible obtención de una ayuda de Estado*

Por todo ello, el técnico que informa analiza detenidamente la documentación presentada por la empresa, siendo consciente de que la baja realizada por la empresa es de un 29,00% frente a una media de 8,70%.

Entre los motivos que argumentan que le permiten reducir los costes cabe destacar los siguientes puntos:

- *Maquinaria en propiedad. Sólo ocasionan los gastos de mantenimiento de la máquina y el del operario que la manipula.*
- *Certificado del fabricante del producto BATISOLID CMB42TR, esencial para conseguir la estabilización del terreno, donde lo oferta a un reducido precio como apoyo a la introducción del sistema.*
- *Batimat es la empresa que ha desarrollado y aplica el preparado/producto CMB42, con el que consiguen reducir enormemente el tiempo de aplicación, pues antes hacían falta 3 aplicaciones y ahora con una es suficiente para conseguir el mismo efecto.*
- *Es la empresa que aplica el producto definido en el proyecto y por lo tanto no tienen que subcontratarla otra empresa para hacer el trabajo, sino que son ellos mismos los que se erigen como contrata.*
- *Consideran esta obra "estratégica" al ser la primera que harán en la Mancomunidad del Norte, siendo su tarjeta de presentación para todos los ayuntamientos, tanto de la técnica empleada como de la empresa constructora y*



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

por ello renuncian al B.I. y los G.G. los pueden reducir a un 8%.

Estos son los conceptos más destacados para argumentar la baja realizada.

El técnico que informa considera que con la documentación presentada son conscientes de la gran baja que realizan y la justifican adecuadamente.

Por todo ello, SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA LA BAJA DESPROPORCIONADA y se propone a la Mesa de Contratación que se le adjudique a la empresa INICIATIVAS BATIMAT S.L. la obra: “PAVIMENTACIÓN DE PASAJES Y CALLEJONES DE DIFÍCIL ACCESIBILIDAD”, por considerar que es la que más favorece los intereses municipales.”

La Mesa de Contratación por unanimidad de los señores miembros asistentes, acuerda elevar al Sr. Alcalde, como órgano de contratación con competencia en el citado expediente, **propuesta de adjudicación del contrato** de obras denominado **“Pavimentación de pasajes y callejones de difícil accesibilidad, 2ª fase”** a la empresa INICIATIVAS BATIMAT, S.L., con CIF.- B35.920.263, por un importe de adjudicación de 48.042,25 euros, IGIC del 0%.

Por parte del citado órgano debe procederse a efectuar el correspondiente requerimiento a fin de que el licitador, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que reciba la notificación, deposite la garantía definitiva que corresponda y aporte la documentación necesaria establecida en el PCAP a fin de acreditar su personalidad, solvencia y estar al corriente con sus obligaciones tributarias

3.- Informe técnico de valoración de la justificación de la baja ofertada por la empresa “Félix Santiago Melián, S.L.” para la ejecución del contrato de obra “Asfaltado de vías municipales” (expte. 1964/2017) y adopción de los acuerdos que procedan.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Coordinador de Planes de Inversión que textualmente dice: **“ANTECEDENTES:**El día 9 de Abril de 2018 la Mesa de Contratación solicita informe de valoración de las ofertas presentadas por las empresas conforme a los criterios que rigen esta licitación.

Se realizó la valoración y se presentó el correspondiente informe donde se concluía en que la empresa que obtuvo mayor puntuación fue FÉLIX SANTIAGO MELIÁN SL, y realizando los cálculos pertinentes se concluía que SU OFERTA ESTABA EN BAJA DESPROPORCIONADA.

El resumen de las bajas presentadas es el siguiente



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

EMPRESAS	PUNTACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN FINAL	ORDEN	% DE BAJA
FELIX SANTIAGO MELIÁN SL	5,0000	95	100,0000	1º	40,21 %
SURHISA SUÁREZ E HIJOS SL	1,2208	95	96,2208	2º	23,79 %
HERMANOS GARCÍA ÁLAMO SL	0,5495	95	95,5495	3º	20,88 %
LOPESAN CONSTRUCCIONES	0,2761	95	95,2761	4º	19,69 %
PETRECAN SL	0,2554	95	95,2554	5º	19,6 0%
CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS SL	0,2739	0	0,2739	6º	1,19 %
MEDIA					24,83%

Y los cálculos para ver si estaba en Baja Desproporcionada fueron los siguientes:

CÁLCULO DE LA BAJA CON RESPECTO A LA MEDIA							
CONTRATAS	IMPORTE BAJA (€)	P.E.C MEJORAS (€)	SUMATORIA (BAJA ECONOMICA EQUIVALENTE) (€)	OFERTA ECONÓMICA	DIFERENCIA OFERTA-PROMEDIO	CALCULO % BAJA	% BAJA CON RESPECTO A LA MEDIA
PETRECAN SL	4.357,01 €	72.577,94 €	76.934,95 €	315.588,41 €	5.084,73 €	$\frac{+5.084,73 \times 100}{310.503,68}$	+1,64%
FELIX SANTIAGO MELIAN SL	85.289,41 €	72.577,94 €	157.867,35 €	234.656,01 €	-75.847,67 €	$\frac{-75.847,67 \times 100}{310.503,68}$	-24,43%
SURHISA SUÁREZ E HIJOS SL	20.825,36 €	72.577,94 €	93.403,30 €	299.120,06 €	-11.383,62 €	$\frac{-11.383,62 \times 100}{310.503,68}$	-3,67%
LOPESAN CONSTRUCCIONES	4.710,28 €	72.577,94 €	77.288,22 €	315.235,14 €	4.731,46 €	$\frac{+4.731,46 \times 100}{310.503,68}$	+1,52%
CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS SL	4.672,89 €	0,00 €	4.672,89 €	387.850,47 €	77.346,79 €	$\frac{+77.346,79 \times 100}{310.503,68}$	+24,91%
HERMANOS GARCÍA ÁLAMO SL	9.373,45 €	72.577,94 €	81.951,39 €	310.571,97 €	68,29 €	$\frac{+68,29 \times 100}{310.503,68}$	+0,02%
PROMEDIO:				310.503,68 €			
					PEC		
					392523,36		

NUEVO CÁLCULO DE LA BAJA CON RESPECTO A LA MEDIA ELIMINANDO A LA EMPRESA QUE SUPERA LAS 10 UNIDADES							
CONTRATAS	IMPORTE BAJA (€)	P.E.C MEJORAS (€)	SUMATORIA BAJA ECONOMICA EQUIVALENTE	OFERTA ECONÓMICA	DIF. OFERTA-PROMEDIO	CALCULO % BAJA	% BAJA
PETRECAN SL	4.357,01 €	72.577,94 €	76.934,95 €	315.588,41 €	20.554,09 €	$\frac{20.554,09 \times 100}{295.034,32}$	6,97%



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

FELIX SANTIAGO MELIAN SL	85.289,41 €	72.577,94 €	157.867,35 €	234.656,01 €	-60.378,31 €	$\frac{-60.378,31 \times 100}{295.034,32}$	-20,46%
SURHISA SUÁREZ E HIJOS SL	20.825,36 €	72.577,94 €	93.403,30 €	299.120,06 €	4.085,74 €	$\frac{4.085,74 \times 100}{295.034,32}$	1,38%
LOPESAN CONSTRUCCIONES	4.710,28 €	72.577,94 €	77.288,22 €	315.235,14 €	20.200,82 €	$\frac{20.200,82 \times 100}{295.034,32}$	6,85%
HERMANOS GARCÍA ÁLAMO SL	9.373,45 €	72.577,94 €	81.951,39 €	310.571,97 €	15.537,65 €	$\frac{15.034,32 \times 100}{295.034,32}$	5,27%
PROMEDIO:				295.034,32 €			

En esta segunda vuelta siguen estando en Baja Desproporcionada pues el % de baja con respecto a la media sigue siendo inferior a 10 unidades.

Por lo tanto a petición del técnico, la Mesa de Contratación requiere a la empresa que aporte la documentación que está descrita en el Pliego para este caso, para que la empresa tenga la posibilidad de intentar justificar esta oferta desproporcionada.

En concreto, la documentación que se le solicita es:

- *Ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.*
- *Soluciones técnicas adoptadas.*
- *Condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.*
- *Posible obtención de una ayuda de Estado*

Por todo ello, el técnico que informa analiza detenidamente la documentación presentada por la empresa, siendo consciente de que la baja realizada por la empresa es de un 40,21 %, frente a una media de 24,83%.

Entre los que cabe destacar los siguientes puntos que le permiten reducir .los costes, como por ejemplo:

- *Maquinaria en propiedad. Sólo ocasionan los gastos de mantenimiento de la máquina y el del operario que la manipula. Presenta relación de la maquinaria afectada.*
- *Planta de Asfalto propia y poca distancia hasta Arucas., que les repercute en un gran abaratamiento tanto del material a suministrar como en el transporte.*
- *Reducción del G.G. a un 8,75 motivado principalmente por la reducción del plazo de ejecución de 12 a 8 semanas.*
- *Reducción de un 6% a un 3% del B.I.*
- *Ofertas comerciales de suministradoras que abaratan el producto con respecto al precio del proyecto, reflejando este efecto en los precios descompuestos.*
- *Propone mejorar los rendimientos de algunas partidas que repercuten en abaratar los costes, reflejándolo en los precios descompuestos descomposición de algunas partidas*



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Esos son los conceptos más destacados para argumentar la baja realizada.

El técnico que informa considera que con la documentación presentada son conscientes de la gran baja que realizan y la justifican adecuadamente.

Además de ello, el técnico que informa valora la experiencia muy positiva que esta concejalía ha tenido con la empresa FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L. en otras obras realizadas anteriormente para este ayuntamiento.

Por todo ello, SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA LA BAJA DESPROPORCIONADA y se propone a la Mesa de Contratación que se le adjudique a la empresa FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L. la obra: “ASFALTADO EN VÍAS MUNICIPALES”, por considerar que es la que más favorece los intereses municipales.”

La Mesa de Contratación por unanimidad de los señores miembros asistentes, acuerda elevar al Sr. Alcalde, como órgano de contratación con competencia en el citado expediente, **propuesta de adjudicación del contrato** de obras denominado “**Asfaltado de vías municipales**” a la empresa FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. con CIF.-B35.418.672, por un importe de adjudicación de 307.233,95 euros, IGIC del 7% por importe de 21.506,38 euros.

Por parte del citado órgano debe procederse a efectuar el correspondiente requerimiento a fin de que el licitador, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que reciba la notificación, deposite la garantía definitiva que corresponda y aporte la documentación necesaria establecida en el PCAP a fin de acreditar su personalidad, solvencia y estar al corriente con sus obligaciones tributarias

4.- Escrito presentado por la empresa “Instalaciones Eléctricas Hernández, S.L.”, poniendo de manifiesto que no puede justificar la oferta presentada para la adjudicación del contrato de obras “Actuaciones energéticas eficientes y adaptaciones a la actual normativa en las instalaciones del complejo deportivo La Goleta” (expte. 784/2018) y adopción de los acuerdos que procedan.

Visto el escrito presentado por la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS HERNÁNDEZ, S.L. con fecha 17 de abril de 2018 y registro de entrada en la sede electrónica nº : 2018-E-RE-16, en el que hace constar que : “*siendo requeridos por contratación para justificar la baja del expte. 784/2018 al que nos presentamos, le comunicamos que no podemos proceder a ella debido a que una vez realizado el estudio con detenimiento, los proveedores que nos estudiaron la obra nos comunica en este momento que han tenido errores en los precios, por lo que no podemos ejecutar dicha obra en las condiciones indicadas en la primera documentación*”

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los señores miembros asistentes acuerda elevar a esta Alcaldía como órgano competente en el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obras “**ACTUACIONES ENERGÉTICAS EFICIENTES Y ADAPTACIÓN DE LA ACTUAL NORMATIVA EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO “LA GOLETA”**”:



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

1º.- Excluir de la licitación a la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS HERNÁNDEZ, S.L.

2º.- Proponer la adjudicación del citado contrato, a favor de la empresa ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS S.L., con C.I.F.- B-76.631.233, al haber presentado la segunda oferta más ventajosa y haber obtenido por tanto la siguiente mejor puntuación y no estar incurso en baja desproporcionada, debiendo ser requerida a fin de que deposite la garantía definitiva que corresponda y aporte la documentación necesaria establecida en el PCAP a fin de acreditar su personalidad, solvencia y estar al corriente con sus obligaciones tributarias

5.- Informe técnico de valoración de la justificación de la baja ofertada por la empresa “Félix Santiago Melián, S.L” para la ejecución del contrato de obra “Asfaltos en vías municipales III” (expte. 786/2018) y adopción de los acuerdos que procedan.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Coordinador de Planes de Inversión que textualmente dice: **“ANTECEDENTES:** El día 9 de Abril de 2018 la Mesa de Contratación solicita informe de valoración de las ofertas presentadas por las empresas conforme a los criterios que rigen esta licitación.

Se realizó la valoración y se presentó el correspondiente informe donde se concluía en que la empresa que obtuvo mayor puntuación fue FÉLIX SANTIAGO MELIÁN SL, y realizando los cálculos pertinentes se concluía que SU OFERTA ESTABA EN BAJA DESPROPORCIONADA.

El resumen de las bajas presentadas es el siguiente

EMPRESAS	PUNTACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN FINAL	ORDEN	% DE BAJA
FELIX SANTIAGO MELIÁN SL	5,0000	95	100,0000	1º	43,46%
SURHISA SUÁREZ E HIJOS SL	3,8871	95	98,8871	2º	37,55%
PETRECAN SL	0,9390	95	95,9390	3º	21,88%
LOPESAN CONSTRUCCIONES	0,5153	95	95,5153	4º	19,63%
HERMANOS GARCÍA ÁLAMO SL	0,3844	95	95,3844	5º	18,93%
CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS SL	0,3143	0	0,3143	6º	1,67%
MEDIA					23,85 %

Y los cálculos para ver si estaba en Baja Desproporcionada fueron los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

CÁLCULO DE LA BAJA CON RESPECTO A LA MEDIA							
CONTRATAS	IMPORTE BAJA (€)	P.E.C MEJORAS (€)	SUMATORIA (BAJA ECONOMICA EQUIVALENTE) (€)	OFERTA ECONOMICA	DIFERENCIA OFERTA-PROMEDIO	CALCULO BAJA %	% BAJA CON RESPECTO A LA MEDIA
PETRECAN SL	12.520,93 €	42.379,67 €	54.900,60	196.019,75 €	4.950,99 €	$\frac{+4.950,99 \times 100}{191.068,76}$	+2,5912%
FELIX SANTIAGO MELIAN SL	66.669,54 €	42.379,67 €	109.049,21	141.871,14 €	-49.197,62 €	$\frac{-49.197,62 \times 100}{191.068,76}$	-25,7486%
SURHISA SUÁREZ E HIJOS SL	51.831,35 €	42.379,67 €	94.211,02	156.709,33 €	-34.359,43 €	$\frac{-34.359,43 \times 100}{191.068,76}$	-17,9827 %
LOPESAN CONSTRUCCIONES	6.872,06 €	42.379,67 €	49.251,73	201.668,62 €	10.599,86 €	$\frac{+10.599,86 \times 100}{191.068,76}$	+5,5476%
CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS SL	4.191,38 €	0,00 €	4.191,38	246.728,97 €	55.660,21 €	$\frac{+55.660,21 \times 100}{191.068,76}$	+29,1309%
HERMANOS GARCÍA ÁLAMO SL	5.125,96 €	42.379,67 €	47.505,63	203.414,72 €	12.345,96 €	$\frac{+12.345,96 \times 100}{191.068,76}$	+6,46%
PROMEDIO :				191.068,76 €			
					PEC		
					250.920,35		

NUEVO CÁLCULO DE LA BAJA CON RESPECTO A LA MEDIA ELIMINANDO A LA EMPRESA QUE SUPERA LAS 10 UNIDADES							
CONTRATAS	IMPORTE BAJA (€)	P.E.C MEJORAS (€)	SUMATORIA BAJA ECONOMICA EQUIVALENTE	OFERTA ECONOMICA	DIF. OFERTA-PROMEDIO	CALCULO % BAJA	% BAJA CON RESPECTO A LA MEDIA
PETRECAN SL	12.520,93 €	42.379,67 €	54.900,60	196.019,75 €	16.083,04 €	$\frac{16.083,04 \times 100}{179.936,71}$	8,9381%
FELIX SANTIAGO MELIAN SL	66.669,54 €	42.379,67 €	109.049,21	141.871,14 €	-38.065,57 €	$\frac{-38.065,57 \times 100}{179.936,71}$	-21,1549%
SURHISA SUÁREZ E HIJOS SL	51.831,35 €	42.379,67 €	94.211,02	156.709,33 €	-23.227,38 €	$\frac{-23.227,38 \times 100}{179.936,71}$	-12,9086%
LOPESAN CONSTRUCCIONES	6.872,06 €	42.379,67 €	49.251,73	201.668,62 €	21.731,91 €	$\frac{21.731,91 \times 100}{179.936,71}$	12,0775%
HERMANOS GARCÍA ÁLAMO SL	5.125,96 €	42.379,67 €	47.505,63	203.414,72 €	23.478,01 €	$\frac{23.478,01 \times 100}{179.936,71}$	13,0479%
PROMEDIO :				179.936,71 €			

En esta segunda vuelta siguen estando en Baja Desproporcionada tanto la primera empresa como la segunda, pues el % de baja con respecto a la media sigue siendo inferior a 10 unidades.

Por lo tanto a petición del técnico, la Mesa de Contratación requiere a la empresa que



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

aporte la documentación que está descrita en el Pliego para este caso, para que la empresa que ha obtenido más puntuación tenga la posibilidad de intentar justificar esta oferta desproporcionada.

En concreto, la documentación que se le solicita es:

- *Ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.*
- *Soluciones técnicas adoptadas.*
- *Condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.*
- *Posible obtención de una ayuda de Estado*

Por todo ello, el técnico que informa analiza detenidamente la documentación presentada por la empresa, siendo consciente de que la baja realizada por la empresa es de un 43,46 %, frente a una media de 23,85 %.

Entre los que cabe destacar los siguientes puntos que le permiten reducir .los costes, como por ejemplo:

- *Maquinaria en propiedad. Sólo ocasionan los gastos de mantenimiento de la máquina y el del operario que la manipula. Presenta relación de la maquinaria afectada.*
- *Planta de Asfalto propia y poca distancia hasta Arucas., que les repercute en un gran abaratamiento tanto del material a suministrar como en el transporte.*
- *Reducción del G.G. a un 6,76 motivado principalmente por la redacción a la mitad del plazo de ejecución.*
- *Reducción de un 6% a un 2% del B.I.*
- *Ofertas comerciales de suministradoras que abaratan el producto con respecto al precio del proyecto, reflejando este efecto en los precios descompuestos.*
- *Propone mejorar los rendimientos de algunas partidas que repercuten en abaratar los costes, reflejándolo en los precios descompuestos descomposición de algunas partidas*

Esos son los conceptos más destacados para argumentar la baja realizada.

El técnico que informa considera que con la documentación presentada son conscientes de la gran baja que realizan y la justifican adecuadamente.

Además de ello, el técnico que informa valora la experiencia muy positiva que esta concejalía ha tenido con la empresa FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L. en otras obras realizadas anteriormente para este ayuntamiento.

Por todo ello, SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA LA BAJA DESPROPORCIONADA y se propone a la Mesa de Contratación que se le adjudique a la empresa FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L. la obra: “ASFALTOS EN VÍAS MUNICIPALES III”, por considerar que es la que más favorece los intereses



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

municipales.”

La Mesa de Contratación por unanimidad de los señores miembros asistentes, acuerda elevar al Sr. Alcalde, como órgano de contratación con competencia en el citado expediente, **propuesta de adjudicación del contrato** de obras denominado **“Asfaltos en vías municipales III”** a la empresa FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. con CIF.-B35.418.672, por un importe de adjudicación de 184.250,81 euros, IGIC del 7% por importe de 12.897,56 euros.

Por parte del citado órgano debe procederse a efectuar el correspondiente requerimiento a fin de que el licitador, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que reciba la notificación, deposite la garantía definitiva que corresponda y aporte la documentación necesaria establecida en el PCAP a fin de acreditar su personalidad, solvencia y estar al corriente con sus obligaciones tributarias

6.- Propuesta de adjudicación del contrato de servicios Dirección de obra de “Creación de paseo peatonal con carril bici desde la rotonda del Mesón Canario (GC-300 PK 9,875) hasta la calle Venezuela (GC-300 PK 9,353)” (expte. 1470/2018).

Vista la certificación expedida por la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el que se hace constar que *“durante el plazo concedido para presentar una segunda oferta en el procedimiento negociado sin publicidad que se tramita en este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de servicios denominado “DIRECCION DE OBRAS DE CREACION DE PASEO PEATONAL CON CARRIL BICI DESDE LA ROTONDA DEL MESON CANARIO HASTA LA CALLE VENEZUELA” no se ha recibido oferta de ninguna de las dos empresas licitadoras “Canarias Ingeniería Civil, S.L.P.”y “Applus Norcontrol, S.L.U.”*

Teniendo en cuenta que la cláusula 13.2 del PCAP que rige la citada contratación establece que de no presentarse nueva oferta por los licitadores, se entenderá que se mantiene la presentada inicialmente.

Dado que las ofertas económicas de las citadas dos empresas fueron las siguientes:

	LICITADOR	OFERTA ECONOMICA SIN IGIC
1	Canarias Ingeniería Civil, S.L.P.	40.500,00
2	Applus Norcontrol, S.L.U.	41.900,00

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los señores miembros asistentes, acuerda elevar al Sr. Alcalde, como órgano de contratación con competencia en el citado expediente, **propuesta de adjudicación del contrato** de servicios “Dirección de obra de Creación de paseo peatonal con carril bici desde la rotonda del Mesón Canario (GC-300 PK 9,875) hasta la calle Venezuela (GC-300 PK 9,353)”, a favor de la empresa CANARIAS INGENIERIA CIVIL, S.L.P., por un importe de adjudicación de 40.500,00 euros, más el correspondiente IGIC del 7% por importe de 2.835,00 euros.



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Por parte del citado órgano debe procederse a efectuar el correspondiente requerimiento a fin de que el licitador, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que reciba la notificación, deposite la garantía definitiva que corresponda y aporte la documentación necesaria establecida en el PCAP a fin de acreditar su personalidad, solvencia y estar al corriente con sus obligaciones tributarias

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas cuarenta y siete minutos, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

En Arucas, documento firmado electrónicamente.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,